RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°432-2023-MPLM-SM/A

San Miguel, 30 de junio de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3800-2023, de fecha 19 de mayo de 2023, Informe N° 376-2023-MPLM-SM/URH, de fecha 26 de mayo de 2023, Opinión Legal N° 393-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA, de fecha 08 de junio de 2023, sobre cese de vinculo laboral de la ex trabajadora nombrada ROSA CECILIA MELGAR COTRINA, por causal de fallecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 34° del referido Decreto legislativo concordado con el artículo 182° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-MPC, determina que el término de la carrea se produce por: **a) Fallecimiento,** b) Renuncia, c) Cese definitivo, d) Destitución;

Que, mediante artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, en este caso por la causal de fallecimiento para el cese definitivo en la carrera administrativo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3800-2023, de fecha 19 de mayo de 2023, el señor Horacio Ramón PIMENTEL GALINDO, con DNI N° 28713218, cónyuge de la ex servidora nombrada ROSA CECILIA MELGAR COTRINA, solicita de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento del D.S. N° 005-90-PCM, que mediante acto administrativo se plasme la Resolución de CESE POR FALLECIMIENTO de la ex servidora Rosa Cecilia MELGAR COTRINA, fallecida el día 13 de octubre de año 2022;

Que, mediante Informe N° 376-2023-MPLM-SM/URH, de fecha 26 de mayo de 2023, la Jefa de la Unidad de Recurso Humanos, señala que la ex servidora Rosa Cecilia MELGAR COTRINA, fue servidora público nombrada al amparo del Decreto Supremo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 05-90-PCM; que venia desempeñando en el Cargo Estructural de Especialista Administrativo I Nivel remunerativo SPE de la Unidad de Recursos Humanos, inicialmente en condición de contratado desde el 03 de abril de 2000 al 03 de noviembre de 2019, que según la Resolución Administrativa N° 027-2020-MPLM-SM/OAF, de fecha 04 de setiembre de 2020 acumulando un total de tiempo de servicios: DIECISIETE (17) AÑOS, CINCO (05) MESES Y SIETE (07) DIAS, pero a partir del 04 de noviembre de 2019 hasta el 12 de noviembre de 2022, acumula el Tiempo de Servicio de 02 años, 11 meses con 10 días, acumulando un total de tiempo de servicios de: **VEINTE (20) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS**, al 12 de octubre del 2022;

Que, mediante Opinión Legal N° 393-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA, de fecha 08 de junio de 2023, el Asesor Jurídico emite opinión legal: 1) DECLARA PROCEDENTE, la petición formulada por el Sr. Horacio Ramón PIMENTEL GALINDO, cónyuge de la ex servidora Rosa Cecilia MELGAR COTRINA sobre el CESE DEFINITIVO, por causal de Fallecimiento de la referida ex servidora nombrada sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el Cargo Estructural de "Especialista Administrativo I" - Cargo Funcional: "Especialista" - Clasificación SPE", Código 471.05.2.3.6, de la Unidad de Recursos Humanos. 2) Sugiere, que

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°432-2023-MPLM-SM/A

San Miguel, 30 de junio de 2023.

se Declare Vacante la Plaza del Cargo Estructural de "Especialista Administrativo I" - Cargo Funcional: "Especialista" - Clasificación SPE", Código 471.05.2.3.6, de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Decreto N°160-2023-MPLM-GM de fecha 09 de junio del 2023, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General su atención y emisión del acto resolutivo;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, el **CESE DEFINITIVO** por causal de fallecimiento de la servidora **ROSA CECILIA MELGAR COTRINA**, personal nombrado de la Municipalidad Provincial de La Mar, sujeto al régimen del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Público, en el Cargo Estructural de "Especialista Administrativo I" – Cargo Funcional: "Especialista" – Clasificación SPE, Código 471.05.2.3.6, de la Unidad de Recursos Humanos, con eficacia anticipada a partir del 13 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR, Vacante la Plaza del Cargo Estructural de "Especialista Administrativo I" - Cargo Funcional: "Especialista" – Clasificación SPE, Código 471.05.2.3.6, de la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Oficina de Informática su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar (www.munilamar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE